



Derecho Fiscal, Administrativo, Comercio Exterior y Aduanas  
Litigio, Auditoría, Consultoría, Capacitación

# CRUCIAL PARA EMPRESAS **SIMPLIFICAR EL PAGO** DE IMPUESTOS



# CRUCIAL PARA EMPRESAS **SIMPLIFICAR EL PAGO DE IMPUESTOS**

---



Al menos 25 clases de impuestos de los tres niveles de gobierno son los que tiene que atender un empresario en México para comenzar a operar su negocio o simplemente mantenerlo, por ello es necesario simplificar este proceso para ampliar la base de contribuyentes.

En México un ciudadano cuenta con la obligación de aportar al gasto público, cumpliendo con el pago oportuno de las contribuciones que se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, lo cual contribuye a que el país mantenga los servicios públicos, mejore su infraestructura y junto con la ciudadanía se desarrolle socialmente.

Sin embargo, las estadísticas del INEGI no mienten, en información

publicada en diciembre del 2018, se registró que el 22.7% del PIB nacional es economía informal y se genera por el 57.1 % de la población ocupada en condiciones de informalidad.

Incluso la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio Servicios y Turismo Concanaco Servytur, estima que 6 de cada 10 negocios se encuentran en la informalidad en México, dato revelador que muestra que es necesario mejorar las políticas públicas en materia tributaria para ampliar la base de contribuyentes. Se han identificado al menos 25 impuestos de los tres niveles de gobierno que deben cumplir cualquier empresario que tenga intenciones de iniciar una empresa o negocio, o bien mantenerlo en operación.

Cada uno cuenta con diferentes variantes y formas de aplicación ocasionando que una persona con múltiples actividades tenga que cubrir el mismo impuesto en diferentes formas.

Dependiendo de la actividad a desarrollar, y el lugar donde se realice, se cuenta con la necesidad para cada empresario de hacer una investigación para conocer que obligaciones federales, estatales y municipales se tienen para poder emprender un negocio.

A nivel federal podemos identificar que son encargados de regular las operaciones de comercio y la riqueza que se obtiene, por lo que podemos distinguir los siguiente:

| IMPUESTOS FEDERALES     |                            |   |                                 |                                |
|-------------------------|----------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------|
| Impuesto sobre la Renta | Impuesto al Valor Agregado | Impuesto Especial de Producción y Servicios | Impuesto General de Importación | Impuesto sobre Automóvil Nuevo |

Las entidades federativas a pesar de que cada uno cuenta con la posibilidad para crear sus impuestos la mayoría comparten bases similares para su obtención, como ejemplo se muestran algunas de esas contribuciones:

| IMPUESTOS ESTATALES EN BAJA CALIFORNIA   |   |   |   |  |
|--|---|---|---|--|
| Impuesto Ambiental sobre la Extracción y Aprovechamiento de Materiales Pétreos | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos                                     | Impuesto sobre Actividades Mercantiles e Industriales | Impuesto sobre Servicios de Hospedaje                 | Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal  |
| Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos Permitidos y Concursos         | Impuesto Estatal a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico | Impuesto sobre Espectáculos Públicos                  | Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior | Impuesto para el Apoyo de Organismos no Gubernamentales sin fines de Lucro Vinculados a Fortalecer la Seguridad Pública y Social |

## IMPUESTOS ESTATALES DE JALISCO

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos de toda clase | Impuesto sobre Enajenación y Distribución de Boletos de Rifas y Sorteos | Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal no Subordinado | Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de Bienes Muebles |
| Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales                            | Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados           | Impuesto sobre Hospedaje   | Impuesto sobre Nóminas                                       |

## IMPUESTOS ESTATALES DE NUEVO LEÓN

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas | Impuesto por la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos | Impuesto sobre Transmisión de Propiedad de Vehículos Automotores Usados | Impuesto por Obtención de Premios              |
| Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos        | Impuesto sobre Nóminas                                       | Impuesto sobre Hospedaje  | Impuesto sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas |

## IMPUESTOS ESTATALES DE CDMX

|   |  |  |                                      |
|---|--|--|--------------------------------------|
| Impuesto Predial                                    | Impuesto sobre Nomina                                | Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos | Impuesto sobre Espectáculos Públicos |
| Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos | Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje | Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles    |                                      |

Los municipios, tomando en cuenta la situación económica de cada uno de ellos, se muestran alguno de los impuestos municipales:

| IMPUESTOS MUNICIPALES (Tijuana)  |   |
|--|---|
| Impuesto Predial.  | Impuesto sobre la adquisición de inmuebles.   |
| Impuesto para el mantenimiento y conservación de las vías públicas.                              | Impuesto para el fomento deportivo y educacional.                                   |
| Impuesto para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia y promoción de la cultura. | Impuesto sobre asistencia a diversiones, juegos permitidos y espectáculos públicos. |
| Impuestos por alumbrado público.   | Impuesto de plusvalía.  |

| IMPUESTOS MUNICIPALES (Guadalajara)        |                                   |
|--|-----------------------------------|
| Impuesto sobre Espectáculos Públicos       | Impuesto Predial                  |
| Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales | Impuesto sobre Negocios Jurídicos |

| IMPUESTOS MUNICIPALES (Monterrey)                                    |  |
|--|--|
| Impuesto Predial   | Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles                |
| Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos                   | Impuesto sobre Juegos Permitidos                       |
| Impuesto sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad | Impuesto sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles |



# ¿Régimen fiscal?

Como parte de la dinámica para poder pagar los impuestos federales se pide que el comerciante realice su inscripción en alguno de los regímenes que describe la Ley del Impuesto Sobre la Renta dependiendo de la forma en la que va a realizar sus actividades y como va a obtener sus ingresos.

Los regímenes cuentan con una división principal, persona física y persona moral, en donde la física es toda persona que desea abrir un negocio por su cuenta, pagando los impuestos con su nombre y la persona moral es un conjunto de personas que crean una empresa con nombre propio y pagará impuestos a nombre de ésta.

Con lo anterior se abre una cantidad amplia de posibilidades donde en conjunto se cuenta con al menos 20 diferentes regímenes fiscales, pero cada régimen tiene subcategorías en la que para ciertas actividades y el cómo se realizan, se establecen obligaciones distintas que hacen que el régimen fiscal que haya elegido tenga varias opciones para desarrollarlo y cumplir con el pago de impuestos con beneficios o facilidades.

En atención a las actividades se puede llegar a tener varios regímenes dados de alta, entre los más comunes se encuentran los siguientes para persona física y para persona moral:

## PERSONA MORAL

Régimen General para Personas Morales (pago provisional con Coeficiente de Utilidad)

Régimen General para Personas Morales (opción acumulación de ingresos)

Régimen de los Coordinados

Régimen de las Personas Morales con fines no lucrativos

Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras Persona Moral

Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos

## PERSONA FÍSICA

Régimen de actividad empresarial y servicios profesionales (actividad empresarial)

Régimen de actividad empresarial y servicios profesionales (servicios profesionales)

Régimen de Incorporación Fiscal (pagos definitivos)

Régimen de Incorporación Fiscal (pagos provisionales)

Régimen de Arrendamiento.

Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios

Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)

Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras Persona Física

# ¿Qué deducciones existen?

Uno de los datos más importantes para realizar el cálculo de los impuestos son los gastos, toda vez que son parte fundamental para determinar de manera equitativa el impuesto a pagar.

Estos gastos deben de cubrir las características de ser deducibles y para eso se debe cumplir con una serie de requisitos siendo algunos de ellos:

- Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente.
- Que la adquisición de inversiones se realice cálculo de depreciación.
- Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de 2,000.00 pesos se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero.
- Tratándose de la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, el pago deberá efectuarse en la forma señalada en el párrafo anterior, aun cuando la contraprestación de dichas adquisiciones no exceda de 2,000.00 pesos.
- Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez.
- El IVA se traslade en forma expresa y por separado en el comprobante fiscal correspondiente.
- Que, en el caso de adquisición de mercancías de importación, se compruebe que se cumplieron los requisitos legales para su importación.
- Cuando el pago se realice a plazos, la deducción procederá por el monto de las parcialidades efectivamente pagadas en el mes o en el ejercicio que corresponda.



Dependiendo de las actividades y la forma de cumplir se cuentan con diferentes requisitos, pero en todo momento la regla máxima es “Si es indispensable para la actividad, es deducible”.

Así conocemos que se pueden hacer deducibles todos los gastos, siempre que entren en esa regla y que cumplan sus reglas específicas. Como ejemplo de toda la gama de gastos que se pueden deducir en el cálculo de impuestos están los siguientes:

| DEDUCCIONES AUTORIZADAS          |                                       |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| Devoluciones recibidas           | Bonificaciones o descuentos otorgados |
| Costo de lo vendido              | Gastos indispensables                 |
| Compra de mercancías             | Crédito incobrable                    |
| Seguridad Social                 | Salarios                              |
| Ajuste anual por inflación       | Intereses devengados                  |
| Créditos incobrables             | Compra de materia prima               |
| Compra de producto semiterminado | Gastos de mantenimiento               |
| Comisiones                       | Honorarios                            |
| Mobiliario y equipo              | Equipo de cómputo                     |
| Edificio                         | Automóvil                             |
| Camiones                         | Primas de seguros                     |
| Inversiones en construcciones    | Consumo de restaurante                |



Las personas físicas que cuentan con una serie de gastos personales que pueden hacer deducibles en su Declaración Anual del impuesto ISR, los cuales son:

## DEDUCCIONES PERSONALES

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| Honorarios médicos   | Honorarios dentales   | Servicios profesionales de psicología                             | Servicios profesionales de nutrición                         |
| Análisis médicos   | Estudios clínicos   | Prótesis  | Enfermería   |
| Gastos hospitalarios   | Compra o alquiler de aparatos para el establecimiento del paciente      | Compra o alquiler de aparatos para la rehabilitación del paciente | Gastos de funerales  |
| Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas y Concursos de toda clase | Impuesto sobre Enajenación y Distribución de Boletos de Rifas y Sorteos | Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal no Subordinado  | Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de Bienes Muebles |
| Donativos no onerosos ni remunerativos   | Créditos hipotecarios (adquisición casa)                                | Aportaciones complementarias de retiro                            | Primas por seguros de gastos médicos                         |
| Gastos destinados a la transportación escolar  | Colegiatura de nivel preescolar hasta preparatoria                      | Lentes con graduación   | Pago por impuesto local sobre ingresos por salarios          |



# ¿Qué se puede concluir?

Los impuestos son una parte importante para mantener y mejorar la forma de vida que se lleva en nuestro país, se puede ver la existencia de variedad en impuestos federales, estatales y municipales.

¿Son muchos o pocos?, ¿Se encuentran sobrevalorados?, ¿Se pueden eliminar?, son unas de las preguntas que todo ciudadano que le toca a pagar uno o varios de estos impuestos se hace, pero en realidad la primera pregunta que se debe hacer es ¿Todos los pagamos en tiempo y forma?

Si un porcentaje de los contribuyentes buscan las formas de realizar pagos menores a los correspondientes aplicando estrategias fuera de lo legal, entonces podemos dilucidar que esa sería una de las motivaciones para la creación de un extenso catálogo de impuestos.

Con los números mostrados por el INEGI se puede interpretar que de cada 100 pesos generados en el país casi 23 pertenecen a negocios que no cumplen sus obligaciones de manera correcta, ocasionando que los proyectos de nación ya creados y los que se planean a generar, se tengan que atrasar o incluso eliminar su desarrollo por falta de presupuesto. Además, se comienza a crear una serie de estrategias para combatir la informalidad, que a veces afecta a los negocios formales.

A pesar de lo anterior, hay que recordar que siempre podemos unirnos y solicitar que se actualice un impuesto para que las formas de cumplir sean más claras y sencillas, eso sí, nunca perder de vista la pregunta más importante ¿Qué se hace con el pago de mis impuestos?



## **Atentamente.**

### **Dr. Octavio de la Torre de Stéffano**

Presidente del Corporativo TLC Asociados S.C.  
tlc@tlcasociado.com.mx

### **Mtro. Miguel Ángel Guillen de León**

Impuestos Corporativos, TLC Asociados S.C.  
miguel@tlcasociados.com.mx

## **Fuentes:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- INEGI
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.
- Ley de hacienda del Estado de Baja California.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.
- Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley De Ingresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley De Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Año 2019.
- Ley de Hacienda del Estado de la Ciudad de México.
- Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.



Derecho Fiscal, Administrativo, Comercio Exterior y Aduanas  
Litigio, Auditoría, Consultoría, Capacitación

# MARCANDO EL PASO

EN EL CUMPLIMIENTO DEL

# COMERCIO EXTERIOR

Y ADUANAS

TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

 TLC Asociados SC  
[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Región Norte  
01(656) 980.0497

Región Noroeste  
01(664) 634.0189 | 01(664) 682.3901  
01(686) 980.0496

Región Centro  
01(55) 5280.3267  
01(55) 2623.1639

Región Bajío  
01(477) 211.6009